



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 00312
NEUQUÉN, 31 MAYO 1999.....

VISTO; el Expediente N° 33492/99; y,

CONSIDERANDO:

Que, por dicho expediente Rectorado eleva Convenio de Cooperación Institucional, Académica y Científica entre la Universitat Autònoma de Barcelona (España) y la Universidad Nacional del Comahue;

Que, ambas instituciones tienen interés común en el campo de formación académica, investigación y promoción cultural;

Que, dicho convenio tiene como objetivo promover las relaciones de carácter académico, científico y profesional, desarrollando actividades de docencia e investigación en materia de interés común para ambas instituciones;

Que, las Comisiones de Interpretación y Reglamento e Investigación y Extensión emitieron despacho aconsejando aprobar el Convenio;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 13 de Mayo de 1999 trató y aprobó por unanimidad los despachos de las Comisiones;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional entre la Universitat Autònoma de Barcelona (España) y la Universidad Nacional del Comahue que se adjunta a la presente como Anexo Único.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


DR MARCELO BARROS
Secretario Consejo Superior
Universidad Nac. del Comahue


Dr. Jorge O. Rabassa
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ACADÉMICA Y CIENTÍFICA
ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA (ESPAÑA) Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, NEUQUÉN, (ARGENTINA).**

De una parte el Excmo. y Magfco. Sr. Carles Solà Ferrando, Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), que actúa en nombre y representación de esta Universidad.

Y de la otra el Excmo. Y Magfco. Sr. Jorge Oscar Rabassa, Rector de la Universidad Nacional del Comahue (UNC), de Neuquén (Argentina).

REUNIDOS:

La Universitat Autònoma de Barcelona, y la Universidad Nacional del Comahue, en la medida de sus disponibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de este convenio. El Plan anual de actividades fijará las modalidades de las respectivas contribuciones.

En la programación anual de las actividades, se especificará las respectivas aportaciones, que tendrán que ser dentro del marco presupuestario correspondiente y debidamente aprobado por el órgano competente.

EXPONEN:

Que ambas instituciones tienen interés común en el campo de formación académica, investigación y promoción cultural.

Que para conseguir un mayor grado de eficiencia y de eficacia en sus respectivos ámbitos, ambas instituciones consideran necesario desarrollar iniciativas de colaboración en el campo científico y cultural.

Que, vista la conveniencia de esta cooperación, es necesario fijar un marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo al respecto.

ms.

Por esto, ambas Instituciones firmantes subscriben el presente convenio que someten a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad Nacional del Comahue, en los aspectos docentes e investigadores relacionados con el campo científico.

En concreto, son objetivos de convenio:

1. Promover las relaciones de carácter académico/científico/profesional, entre la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad Nacional del Comahue.
2. Desarrollar actividades de docencia/investigación en materia de interés común para ambas instituciones.
3. Fomentar el intercambio de profesores y de alumnos.
4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para ambas instituciones.
5. Fomentar el debate y el intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a ambas instituciones.

Segunda

Para llevar a cabo los objetivos que se citan en el párrafo anterior ambas partes firmantes elaboran un Plan anual de actividades, a partir del cual se establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiamiento que se establece para cada uno de ellos.

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

Su duración se establece por un período de cinco años, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis meses de antelación su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido, o de no prorrogarlo.

Y para que así conste firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados a continuación.

Bellaterra, 18 de febrero de 1999
Neuquén (Argentina)

Por la Universitat
Autònoma de Barcelona



Carles Solà
Rector

Por la Universidad
Nacional del Comahue



Jorge Oscar Rabassa